



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 46/2025

Porongo, 26 de noviembre del 2025.

ABOG. NEPTALY MENDOZA DURAN
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

VISTO:

El Informe **EVALUACION Y RECOMENDACIÓN “AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE”** del Ing. Luis Gonzalo Villazón Saucedo – **DIRECTOR MUNICIPAL DE PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS**, dependiente de la Secretaria Municipal de Obras Públicas, mediante la cual evalúa y recomienda la adjudicación para el Proceso de Contratación por Excepción para la **“AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE”**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”, concordante con el artículo 34 de la Ley No. 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.

Que, el Órgano Ejecutivo, es el Órgano del Gobierno Autónomo Municipal con facultad reglamentaria y ejecutiva en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley, presidido por un (a) Alcalde (sa) elegido (a), por sufragio universal, integrado además por autoridades encargadas de la administración municipal.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, establece en su artículo 10 que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, en aplicación a la Ley No. 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), 20 de julio de 1990, se deberá propender al uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, caso contrario podría emerger la responsabilidad por la función pública en contra de los servidores públicos, ex servidores públicos, al igual que de las personas naturales y/o jurídicas que hubieren incumplido obligaciones asumidas con el Estado.

Que, los procesos de contratación de Bienes y Servicios de las entidades públicas deberán regirse por las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), Decreto Supremo N.º 0181 de 28 de junio de 2009 y sus actualizaciones.

Que el artículo 64 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), Decreto Supremo N.º 0181 de 28 de junio de 2009, establece que “La MAE de la entidad es responsable de las contrataciones por excepción.”.

Que, el Decreto Edil 36/2025 de fecha 19 de septiembre del 2025, establece en su numeral 11 “La Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, en el plazo de 2 días hábiles de recibido el Informe de la Comisión de Calificación, elaborará y firmará la normativa que corresponda de adjudicación o declaratoria desierta según



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2ª SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

corresponda, remitiendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su consideración y suscripción”.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Edil 36/2025 de fecha 19 de septiembre del 2025, “**AUTORIZA el INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA “AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE”**”, en el marco del Decreto Supremo No. 0181 (NB-SABS), artículo 65° inciso q) y la Ley Municipal No. 05/2017 de 10 de mayo de 2017, Ley Municipal de Contratos y Convenios, en su artículo 20”.

Que, la Comunicación Interna SMOP No. 705 de fecha 20 de noviembre del 2025 del Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran Secretario Municipal de Obras Publicas – GAMP al Lic. Kevin Paul Vargas Rivero Director Municipal Administrativo, instruye el Inicio de Proceso de Contratación y solicita el inicio de actividades.

Que, a través de la **INV. EX. No. 03/2025** de fecha 20 de noviembre del 2025 se invita a presentar su propuesta Técnica – Económica a la Empresa **EMCONCIMET de Juan Carlos Vargas Bejarano**.

Que, a través de la **INV. EX. No. 04/2025** de fecha 20 de noviembre del 2025 se invita a presentar su propuesta Técnica – Económica a **CONSTRUMIX INGENIERIA & CONSTRUCCIONES de Roy Nelson Roma Zeballos**.

Que, mediante Memorándum Ex. No. 02/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, se designa como responsable de evaluación al Director Municipal de Proyectos de obras Públicas al Ing. Luis G. Villazón Saucedo para el proceso de contratación EX. 02/2025 para la “**AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE**”.

Que, en fecha 24 de noviembre del 2025, el Representante de la **Empresa EMCONCIMET, el Sr Juan Carlos Vargas Bejarano** con NIT: 3912248010, entrega documentación solicitada en las Especificaciones Técnicas.

Que, en fecha 24 de noviembre del 2025 a hrs. 14:30 pm, se procedió a la Apertura de Propuestas para el proceso de contratación EX. 02/2025 para la “**AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE**”, presentandose la siguiente empresa: **sr Juan Carlos Vargas Bejarano (EMCONCIMET)** con una propuesta económica de Bs648.624,24 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Veinticuatro con 24/100 Bolivianos).

Que, en fecha 25 de noviembre del 2025, el Responsable de Evaluación Director Municipal de Proyectos de Obras Publicas el Ing. Luis Gonzalo Villazón Saucedo emite el **Informe de Evaluación y Recomendación “AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE”**,

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA EN BASE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		PROPONENTE	
		JUAN CARLOS VARGAS BEJARANO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario C-1	Organigrama	X	
	Métodos constructivos	X	
	Número de frentes a utilizar	X	
	(Otros señalar)		



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Experiencia General de la Empresa (Formulario A-3)	X	
Experiencia Específica de la Empresa (Formulario A-4)	X	
Hoja de Vida del Personal de la Obra. (Formulario A-5)	X	
Equipo Mínimo comprometido para la Obra (Formulario A-6)	X	
Cronograma de Ejecución de la Obra (Formulario A-7)	X	
Cronograma de Movilización de Equipo (Formulario A-8)	X	
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	cumple	

Realizada la evaluación de la Propuesta Técnica se evidencia que el proponente **JUAN CARLOS VARGAS BEJARANO CUMPLE**, con la evaluación técnica.

Ante lo expuesto, el Responsable de Evaluación en aplicación del Art. 38 parágrafo III inciso e) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo 0181 y el punto 9 del Decreto Edil 36/2025, respecto al proceso de contratación en la modalidad contratación por Excepción **“AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE”** con código Interno EX 02/2025, recomienda al responsable del proceso de contratación por excepción lo siguiente: **ADJUDICAR al proponente JUAN CARLOS VARGAS BEJARANO (EMCONCIMET)** con NIT: 3912248010 por un monto de Bs648.624,24 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Veinticuatro con 24/100 Bolivianos) y un plazo de ejecución de 70 días calendario a partir de la recepción de la orden de proceder”.

CONSIDERANDO:

Que por determinación de la Ley Municipal No. 05/2017 de 10/05/2017, Ley Municipal de Contratos y Convenios, en su artículo 20, la contratación por excepción no requiere de la aprobación del Órgano Legislativo, sin embargo; se establece la obligatoriedad del Ejecutivo Municipal, de remitir al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 10 días hábiles, un informe técnico y financiero de las acciones tomadas en aplicación de estos contratos de carácter excepcional.

POR TANTO: **Gobierno Autónomo Municipal**
Posecha infinita

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abg. Neptaly Mendoza Durán, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Decreto Supremo No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se **ADJUDICA** el Proceso de Contratación por Excepción con código Interno **EX 02/2025** para la **“AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE”**, a **JUAN CARLOS VARGAS BEJARANO (EMCONCIMET)** con NIT: 3912248010 por un monto de **Bs648.624,24 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Veinticuatro con 24/100 Bolivianos)** y un plazo de ejecución de 70 días calendario computable a partir de la recepción de la orden de proceder”.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, deberá **NOTIFICAR** el presente **DECRETO EDIL** a los proponentes de acuerdo a lo señalado en el Numeral 13 del Decreto Edil No. 36/2025 de fecha 19 de septiembre del 2025.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

ARTÍCULO 3°.- La secretaria Municipal de Obras Públicas y la Dirección Municipal Administrativa, dependiente la secretaria Municipal de Administración y Finanzas, queda encomendada, al estricto cumplimiento del presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Neptaly Mendoza Durán

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO



Abog. Dennis Alao Taboada Torres
Profesional A
Responsable Jurídico de Procesos de Contrataciones
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo